ACUERDO No. 310

San Salvador a los veintisite días del mes de enero de dos mil veinte. **EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**

CONSIDERANDO:

I. Que en el Artículo 42 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, se encuentra la establecida la competencia del Ministerio de salud;

II. Que el Código de Salud en el Art. 41 No. 4 dispone, que al Ministerio de Salud le corresponde organizar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;

III. Que el Código de Salud establece en el artículo 180. "El Ministerio coordinará las actividades que desarrollen sus dependencias con las similares de instituciones públicas y privadas para la prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles a efecto de lograr el establecimiento de un programa nacional integrado";

IV. Que la Ley de Creación del Sistema Integrado de Salud, en su artículo. 2, dispone que el Sistema Integrado de Salud estará constituido por las instituciones públicas y privadas que de manera directa e indirecta se relacionan con la salud. Entendiéndose como Sistema Nacional Integrado de Salud, la totalidad de elementos o componentes del sistema público y privado que se relacionan en forma directa o indirecta con la salud, por lo que debe existir una integración clara y progresiva de funciones e instituciones del sistema en lo relativo a rectoría, regulación, atención, gestión, administración, financiamiento y provisión de los servicios.

V. Que el Artículo 4 de la Ley de Creación del Sistema Integrado de Salud, determina que por ser la salud un Derecho Humano fundamental, la finalidad del Sistema es la persona humana, la satisfacción de sus derechos y la solución de sus necesidades en este ámbito, con el objeto de alcanzar su desarrollo digno e integral.

VI. Que la Dirección Nacional de Enfermedades no Transmisibles, ha propuesto conformar la Alianza Nacional para la Prevención y Control del Cáncer, que estará conformada por diferentes Instituciones del Sector Salud y Organizaciones no gubernamentales.

VIII. Las instituciones del Sector Salud y Organizaciones no gubernamentales que conformarán la

Alianza han iniciado actividades en la prevención del cáncer a fin de posicionar en la población salvadoreña la información básica sobre los factores de riesgo, prevención y orientados para asistir a los establecimientos de salud oportunamente; contribuyendo además en la participación de la elaboración de lineamientos técnicos para la prevención.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y en las facultades legales antes citadas el Ministerio de Salud, **ACUERDA**: Oficializar la Alianza Nacional para la Prevención y Control del Cáncer, que estará integrada por los profesionales de las instituciones del Sector Salud y Organizaciones no gubernamentales siguientes:

No	**NOMBRE**	**INSTITUCIÓN O ENTIDAD QUE REPRESENTA**
	Dra. Mayra Patricia Erazo Navas	MINISTERO DE SALUD
2.	Dra. Marina Andrea Chacón de Gutiérrez (Suplente)	MINISTERO DE SALUD
	Dra. Margarita Nolasco Beltran	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)
4.	Dr. Edwin Roberto Salmerón Hernández	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO DEL INSTITUTO SALVADORENO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)
	Dr. Jorge Avelino Gonzalez Montenegro	INSTITUTO SALVADORENO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM)
	Dra. Flor de María Cuellar González	COMANDO DE SANIDAD MILITAR (COSAM)
7.	Dr. Carlos Ernesto Orellana Domínguez	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)
	Dr. Carlos Cornejo Fortiz	LIGA CONTRA EL CANCER EL SALVADOR
	Licda. Gloria Nohemi Cruz Contreras	FORO NACIONAL DE SALUD
10.	Dr. Carlos Alfonso Reyes Silva	HOSPITAL DIVINA PROVIDENCIA
11.	Dra. Lisseth Guadalupe Ruiz de Campos.	ASOCIACION SALVADOREÑA PARA LA PREVENCION DEL CANCER (ASAPRECAN)
12.	Dra. Karla María Alfaro Ponce	BASIC HEATLH INTERNATIONAL (BHI)
13.	Dra. Luisa Miriam Oliva de Navarrete	ASOCIACION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE EL SALVADOR (ASOGOES)
14.	Dr. Roberto Edmundo Sánchez Ochoa	ASOCIACION DE COLPOSCOPIA Y PATOLOGIA CERVICAL DE EL SALVADOR (ACOPACES)
15.	Sra. María Leonor Guirola de Llach	FUNDACION AYUDAME A VIVIR

Los miembros de la Alianza Nacional para la Prevención y Control del Cáncer, desarrollarán sus funciones con carácter ad-honorem. **COMUNÍQUESE.**

DIOS UNIÓN LIBERTAD

MINISTERIO DE SALUD SAN SALVADOR REP. DE EL SALVADOR

DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA